

Derechos y obligaciones de los estudiantes

▪ Derechos académicos (escolares)

Son derechos de los estudiantes, de acuerdo al artículo 69° del reglamento escolar:

- a. Recibir en igualdad de oportunidades institucionales la educación que ofrece la Universidad en sus diferentes tipos, niveles y modalidades educativa;
- b. Adquirir la calidad de estudiante cuando cumpla con los requisitos establecidos por la institución;
- c. Recibir la credencial que los identifique como estudiante y la documentación oficial que acredite sus estudios, en cada ciclo lectivo;
- d. Recibir constancias de buena conducta, estudios, certificados, títulos, diplomados, grados y reconocimientos académicos, cuando cumpla con los requisitos en el reglamento escolar;
- e. Expresar libremente sus opiniones en el ámbito académico, teniendo por normal la convivencia, la tolerancia, así como el respeto a los demás;
- f. Recibir las clases previstas para cada unidad de aprendizaje en la que se inscriba en el horario previamente establecido por la Dirección del Instituto;
- g. Recibir la tutoría adecuada en la planeación de su trabajo académico escolar;
- h. Ser evaluado en las unidades de aprendizaje que seleccione, mediante los exámenes parciales y finales que se efectúen en las aulas o espacios de trabajo del Instituto en el período lectivo establecido por el calendario escolar;
- i. Contar con dos períodos de exámenes extraordinarios, por período lectivo excepto en el sistema semiescolarizado, abierto y en los programas de posgrado; asistir a los cursos de regularización que organice el Instituto con el fin de facilitar la acreditación en los exámenes extraordinarios, previo pago de los derechos correspondientes;
- j. Conocer la calificación de sus exámenes parciales, finales o extraordinarios;
- k. Solicitar por escrito a la Dirección del Instituto o la Academia, la revisión de sus exámenes;
- l. Impugnar al académico designado por la academia, para la aplicación de un examen por causas de animadversión, ideológicas, políticas, hostigamiento sexual o alguna otra de igual gravedad, acreditada por el Consejo de Unidad Académica, mediante el procedimiento de inconformidad en el que se aporten los medios de prueba legalmente establecidos por este órgano;
- m. Recursar o presentar en exámenes extraordinarios las unidades de aprendizaje a cuya calificación renuncie para mejorar su promedio;
- n. Presentar por escrito ante la autoridad competente sus quejas referentes a la presunta violación de sus derechos académicos-escolares;

- o. Recibir un trato respetuoso del personal directivo, académicos y administrativos en el ejercicio de sus derechos académico escolar;
- p. Participar en la evaluación de los exámenes de oposición de los aspirantes a ser académicos de la Institución;
- q. Avalar el desempeño académico y los méritos de sus académicos
- r. Solicitar la baja temporal de sus estudios hasta por un ciclo escolar o por dos periodos lectivos, con autorización por escrito de la Dirección de Administración Escolar y Certificación de Competencias;
- s. Justificar en un tiempo no mayor de tres días hábiles de las inasistencias a clases o exámenes, mediante constancia o certificado médico, oficio de comisión o carta de responsiva de padre o tutor;
- t. Solicitar en los periodos establecidos en el calendario escolar, previo visto bueno de la Dirección del Instituto, cambio de académico y de unidad de aprendizaje, de acuerdo a sus necesidades y a las posibilidades de infraestructura y servicios de la Institución; y
- u. Renunciar a una o más unidades de aprendizaje a la que se haya inscrito para cursarla con posterioridad notificando por escrito a la instancia correspondiente.

▪ **Obligaciones académico (escolares)**

Son obligaciones de los estudiantes, de acuerdo al artículo 70° del reglamento escolar:

- a. Firmar la carta compromiso en la que se obligan a cumplir con sus tareas académicas y responsabilidades administrativas, así como mantener la disciplina y respetar la legislación universitaria, para hacer honor a la instancia correspondiente;
- b. Entregar la documentación requerida en los términos que señale la convocatoria correspondiente para su revisión e inscripción;
- c. Sujetarse a los planes de estudio y unidades de aprendizaje aprobados por el Honorable Consejo Universitario, cumpliendo sus objetivos, así como someterse a las evaluaciones establecidas;
- d. Aprobar como mínimo el setenta por ciento de las unidades de aprendizaje seleccionadas del ciclo lectivo inmediato anterior para poder ser reinscrito al siguiente con excepción de los programas específicos en los que se requiera un porcentaje mayor;
- e. Terminar los estudios en los plazos establecidos en los diferentes planes de estudio y programas educativos;

- f. Cubrir el pago de derechos para tener acceso a los servicios que proporciona la institución;
- g. Cumplir con el servicio social bajo las circunstancias y bases establecidas en el reglamento respectivo
- h. Cumplir con las comisiones académicas asignadas;
- i. Hacer buen uso y contribuir a la conservación de los edificios, bibliotecas, mobiliario, materiales didácticos, equipos de cómputo, acervo bibliográfico y hemerográfico y demás bienes de la Universidad;
- j. Identificarse con la credencial escolar en el trámite de asuntos académico-administrativos;
- k. Abstenerse de:
 - 1. Hostilizar a cualquier universitario (a) por motivos de ideología;
 - 2. Causar deterioro al patrimonio universitario;
 - 3. Acudir a la Universidad en estado de ebriedad o en los efectos de algún estupefaciente;
 - 4. Introducir, ingerir, vender, proporcionar u ofrecer en los recintos universitarios cualquier tipo de estupefaciente;
 - 5. Portar armas de cualquier tipo en los recintos universitarios;
 - 6. Participar en riñas o promover desordenes dentro de las instalaciones de la Universidad;
 - 7. Faltar al respeto al personal docente, administrativo, directivo o a sus compañeros;
 - 8. Prestar o recibir ayuda indebida en los exámenes de aprovechamiento;
 - 9. Falsificar o alterar documentos oficiales de carácter académico o de otro tipo, requeridos por la Institución; y
 - 10. Hacer uso de documentos académicos falsificados o alterados por el interesado o por terceros.